PODER JUDICIAL

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N° 170/2022

Pilar, 15 de noviembre de 2022.

VISTO: El Acta de Evaluación de Ofertas N° 20/2022 remitida por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, referente al llamado por la modalidad de Contratación Directa denominado *"Adquisición de Tóner para Impresoras y fotocopiadoras"*, ID N° 420729, por la cual recomienda la adjudicación pertinente, para la provisión de dichos bienes a esta Circunscripción Judicial y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 74 del Decreto N° 21909 "Que reglamenta la Ley 2051/03", establecen los procedimientos que deberán realizarse en las Contrataciones Directas;

***Que**, la Ley 2051/03, Art. 34, Inc. "c" Expresa: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo el tipo de procedimiento de que se trate, … debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación"*;

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Que, en fecha 03 de noviembre de 2022, se ha realizado la apertura de ofertas y, en el acta de dicho evento constan los oferentes que han presentado su propuesta técnica y económica en la presente convocatoria;

Que, en fecha 11 de noviembre de 2022, el Comité de Evaluación de Ofertas ha presentado el Acta de Evaluación de Ofertas N° 20/2022, en la que recomienda la adjudicación correspondiente conforme a criterios establecidos en disposiciones legales vigentes;

Que, la Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial;

Que, es necesaria la adquisición de tóner para impresoras y fotocopiadoras para cumplir con las demandas de las distintas dependencias de esta Circunscripción Judicial para el normal desarrollo de sus actividades;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
R E S U E L V E:

ART. 1°: **APROBAR** el Acta de Evaluación de Ofertas N° 20/2022 del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

Abg. Adelaida P. Servián V.
Vice Pdte 2° Consejo de Administración

Abg. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

Abg. Juan Manuel Stete G.
Vice Pdte. 1° Consejo de Administración

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ ★ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Abg. Mirtha R. Zalazar J.
Secretaria del Consejo

.//..

...//...

RESOLUCIÓN N° 170 /2022
Pilar, 15 de noviembre de 2022.

ART. 2°: **AUTORIZAR** al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de la sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, el inicio de las gestiones pertinentes para la contratación del oferente **GUSTAVO DANIEL ROJAS AVALOS, RUC 2373251-2,** por la modalidad de Contratación Directa, tipo de contrato cerrado, para la provisión de tóner para impresoras y fotocopiadoras a esta Circunscripción Judicial, por un monto total de **Gs. 6.300.000 (guaraníes seis millones trescientos mil),** conforme al cuadro comparativo de ofertas, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, con vigencia desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones, como sigue:

Ítem N°	Precio total por Ítems	Monto Total Adjudicado
1	Gs. 4.500.000	Gs. 6.300.000
2	Gs. 1.800.000	

ART. 3°: **AUTORIZAR** a la Presidencia del Consejo de Administración a suscribir el contrato correspondiente.

ART. 4°: **DESIGNAR** Administrador del contrato, sin perjuicio de sus funciones, al Dr. Gustavo R. Fernández Guillén, con C.I.N° 1.011.991, Jefe de la sección Patrimonio y Suministro de esta Circunscripción Judicial, cuyas funciones están establecidas en la Resolución N° 011, emitida por el Consejo de Administración en fecha 23 de enero de 2019.-

ART. 5°: **IMPUTAR** las erogaciones por la presente contratación al objeto de gasto: 342-30-001 – ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSERES. –

ART. 6°: **DECLARAR DESIERTO** el ítem **3 (Cinta para impresora EPSON LQ 590 carro corto)** por no contar con cotización que cumpla con todos los requerimientos del PBC para su adjudicación.

ART. 7°: **DISPONER** que, el Dr. **Gustavo R. Fernández,** Jefe de la sección Patrimonio y Suministro de esta Circunscripción Judicial, inicie las gestiones pertinentes para la adquisición por caja chica del bien declarado desierto en el Art. 6°. -

ART. 8°: **ANÓTESE,** notifíquese, archívese. -

Abg. Adelaida P. Servián V.
Vice Pdte 2° Consejo de Administración

Abg. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

Abg. Juan Manuel Stete G.
Vice Pdte. 1° Consejo de Administración

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

Abg. Mirtha R. Zalazar J.
Secretaria del Consejo